



DECRETO DE ALCALDÍA

CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO

Visto que con fecha 15 de junio de 2019 tuvo lugar la sesión plenaria constitutiva de la Corporación tras la celebración de las elecciones locales el día 26 de mayo de 2019.

Visto que de conformidad con el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF), en el plazo de treinta días desde dicha sesión constitutiva debe convocarse sesión extraordinaria organizativa del Ayuntamiento.

Vista la relación de expedientes concluidos emitida por Vicesecretaría a tenor del artículo 81.1 a) del ROF y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.2.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De conformidad con los artículos 21.1 c) y 46 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 38, 78.2, 80 y 82 del ROF, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Convocar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, a celebrar el viernes, día doce de julio de dos mil diecinueve, a las diez horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, entendiéndose automáticamente convocada a la misma hora dos días hábiles después, en caso de no existir *quorum* suficiente en primera convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90.2 del ROF.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.1 del ROF, el carácter extraordinario de la sesión convocada se motiva en el cumplimiento de lo previsto en el artículo 38 del ROF.

TERCERO: Fijar el siguiente orden del día para dicha sesión:

1. Aprobación si procede del borrador del acta del Pleno Constitutivo de fecha 15 de junio de 2019.



2. Dación de cuenta de la constitución de los grupos políticos municipales y designación de sus portavoces.
3. Dación de cuenta del Decreto nº 2165/2019 de nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y delegaciones.
4. Dación de cuenta del Decreto nº 2166/2019 de nombramientos de Tenientes de Alcalde.
5. Dación de cuenta de los Decretos nº 2171/2019 y 2254/2019 sobre delegación de atribuciones de la Alcaldía a los concejales.
6. Dación de cuenta del Decreto nº 2262/2019 delegación de la Presidencia efectiva de las comisiones informativas y de nombramiento de la secretaria de las mismas.
7. Dación de cuenta de la composición de las Comisiones Informativas.
8. Propuesta de la Alcaldía-Presidencia para la adopción de acuerdo relativo a la periodicidad de las sesiones plenarias.
9. Propuesta de la Alcaldía-Presidencia para la adopción de acuerdo relativo al número, denominación y proporción de miembros en las Comisiones informativas permanentes del Pleno.
10. Propuesta de la Alcaldía-Presidencia para la adopción de acuerdo para el nombramiento de representantes de la Corporación en la Mancomunidad del Sur.
11. Propuesta de la Alcaldía-Presidencia para la adopción de acuerdo sobre régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la corporación.
12. Propuesta de Alcaldía-Presidencia para la adopción de acuerdo sobre determinación del número, características y retribuciones del personal eventual.
13. Propuesta del Concejal Delegado de Personal para la adopción de acuerdo declarando la incompatibilidad del Concejal y personal laboral de este Ayuntamiento D. Juan Carlos García González.
14. Propuesta de la Alcaldía-Presidencia para la delegación de atribuciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local.



CUARTO.- Notificar el presente Decreto a los miembros de la Corporación, al menos con dos días hábiles de antelación a la fecha indicada para la celebración de la sesión.

QUINTO.- Exponer el presente Decreto en el tablón de edictos de la casa Consistorial, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en los lugares de costumbre.

SEXTO.- La documentación de los asuntos a tratar debe estar a disposición de los miembros de la Corporación, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el momento de esta convocatoria.

SÉPTIMO.- Contra este Decreto de convocatoria, que constituye un acto de trámite cualificado, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldesa, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del recibo de su notificación o al de su publicación, según los casos; o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de Madrid de ese orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contado de igual forma, sin perjuicio de la posibilidad de interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que se dicta en Arroyomolinos, el día de la fecha de la firma electrónica.

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Dña. Ana Millán Arroyo
(Documento firmado electrónicamente)**